

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
09 DIC 2015
Recibido.....1030.....Hs.
Exp. N°.....30583.....P.E.

MENSAJE N° 4425

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" - 9 DIC 2015

A la
H. Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 16 de julio de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, que tiene por finalidad la colaboración en el Régimen de Regularización Dominial a favor de ocupantes de vivienda que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años, con anterioridad al 1º de Enero de 2009, cuyos inmuebles urbanos tengan por destino principal el de casa habitación única y permanente, ubicadas en la jurisdicción en donde el Colegio tiene incumbencia, dentro de la Provincia de Santa Fe.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3543 de fecha 20 de octubre de 2014 e inscripto bajo el N° 6088 en fecha 04 de agosto de 2014, al Folio 148, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0071792-7 del Sistema de información de expediente en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

Mónica Silvia Bifarello

MÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



Antonio Juan Bonfatti

ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 16 de julio de 2014 , entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, que tiene por finalidad la colaboración en el Régimen de Regularización Dominial a favor de ocupantes de vivienda que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años, con anterioridad al 1° de Enero de 2009, cuyos inmuebles urbanos tengan por destino principal el de casa habitación única y permanente.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3543 de fecha 20 de octubre de 2014 e inscripto bajo el N° 6088 en fecha 04 de agosto de 2014, al Folio 148, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE